

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2022-00574-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, contra CARLOS JULIO FLOREZ SUAREZ, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 19 de enero de 2023, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, contra CARLOS JULIO FLOREZ SUAREZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- 2. ORDENAR** la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**